

PROPUESTA DE ACUERDO

La necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio, hace necesaria la tramitación del Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2020 (13068/2020), que obedece al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	IMPORTE
13601	63400	Rehabilitación camión histórico SEI	18.149,99
15001	60005	Derribo y acondicionamiento Pña Francia 41	96.800,00
15320	61919	Aceras Cardenal Cisneros 3ª fase	300.000,00
15320	61920	Sustitución pavimento C/San Andrés	200.000,00
15320	61921	Remodelación Plaza de la Puebla	300.000,00
16000	61903	Bypass Colector Cardenal Cisneros	20.000,00
16502	61907	Alumbrado Led La Candelaria	96.800,00
16502	61908	Alumbrado Led Arapiles-Magallanes	96.800,00
16502	61909	Alumbrado Plaza de Viriato	96.800,00
31103	62200	Nueva Perrera	300.000,00
33001	62200	Locales ensayos bajos Ruta de la Plata	250.000,00
34200	62202	Construcción 3 pistas de paddle	96.800,00
34200	62203	Sala polivalente Ciudad Deportiva	96.800,00
34200	63201	Remodelación vestuarios CD	96.800,00
34200	63202	Sala multiusos CD	48.400,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			2.114.149,99

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
15001	60004	Expropiaciones en Avda Feria	900.000,00
17101	22199	Otros suministros parques y jardines	50.000,00
92401	22699	Muralismo en la ciudad	50.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			1.000.000,00

B) FINANCIACION

Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	3.114.149,99
TOTAL RTLGG		3.114.149,99

TOTAL FINANCIACION	3.114.149,99
---------------------------	---------------------

RESUMEN

Crédito Extraordinario	2.114.149,99
Suplemento de crédito	1.000.000,00
TOTAL	3.114.149,99

SE PROPONE

1.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2020 con arreglo al detalle anteriormente citado.



2.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

3.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

